



**UNIVERSIDAD AUTONOMA AGRARIA
ANTONIO NARRO**

**POLITICAS OPERACIONALES EN TORNO
AL PROCESO ACADEMICO
NIVEL LICENCIATURA**

*Dirección de Licenciatura
Saltillo, Coahuila, Febrero de 2008*

Documento aprobado por la Academia de Política Educativa de la Dirección de Licenciatura.

M.C Juan Manuel Cepeda Dovala
Dr. Marco Antonio Bustamante García.
M.C María Elena Villarreal Torres
M.C Carlos Rojas Peña
M.C Adolfo Gracia Salinas
Ing. Maria Elena González Guajardo

Edición y Diseño:

Irma Raquel Sena Aguillón

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Dirección de Licenciatura
Buenavista, Saltillo, Coahuila
Febrero de 2008

- II. Sólo se podrán elegir como materias optativas las indicadas en el plan de estudios correspondiente y las que durante el proceso formativo registre el Jefe de Programa Docente.

6.- De las Tutorías.

La tutoría consiste en un proceso de acompañamiento durante la formación de los estudiantes, que se concreta mediante la atención personalizada a un Alumno Tutorado o a un grupo reducido de alumnos, por parte de académicos competentes que para tal fin hayan sido designados como Tutores con el propósito de facilitar su incorporación al medio universitario y académico; orientar, dar seguimiento y asesorar en la definición de su plan de estudios y en todas aquellas actividades que complementen su desarrollo académico y personal.

Consideraciones generales:

- La página del sistema institucional de tutorías es: <http://tutorias.uaaan.mx/>
- Todos los alumnos deberán tener un tutor designado.
- Todos los profesores investigadores por tiempo indeterminado que tiene contratados la Universidad pueden ser tutores, su designación depende única y exclusivamente de las Jefaturas de Programa Docente.
- La Dirección de Licenciatura determinará los tiempos oficiales dedicados a los procesos de tutoría.
- Es obligación del alumno asistir puntualmente a las sesiones programadas para tutoría.
- Cada alumno deberá cumplir, al menos dos horas de tutoría al mes, el número de horas se puede incrementar a solicitud del tutor.

7.- De la Movilidad Estudiantil

La Movilidad Estudiantil es un procedimiento que permite a los alumnos de la Universidad la posibilidad de que estos enriquezcan su formación integral, amplíen su visión y complementen sus conocimientos y habilidades profesionales, mediante la realización de estudios presénciales y estancias académicas en otras Instituciones de Educación Superior nacionales e internacionales.

Consideraciones generales:

- El Programa de Movilidad Estudiantil será coordinado y administrado por la Dirección General Académica.
- Corresponde a la Dirección de Licenciatura operar el Programa de Movilidad Estudiantil a través del procedimiento de revalidaciones.
- El Jefe de Programa Docente de manera conjunta con el alumno definirán las materias a cursar dentro del Programa de Movilidad Estudiantil, buscando que estas sean equivalentes a las materias del bloque que le correspondería cursar en nuestra Institución.

